



Comunicado de Prensa

Plataforma de Gestión de citas para tramitar Visas Consulares y Consultadas Extranjeros podrán solicitar visa “en línea”

- *Sistema permite mejores controles migratorios de seguridad*
- *Proceso simplifica el trámite de concertación de citas y reduce las visitas a sedes diplomáticas para realizar la diligencia*

San José, jueves 22 de octubre, 2009. Las personas extranjeras que visiten el país y requieran visa de ingreso podrán realizar sus solicitudes y concertar su citas vía electrónica. El Programa Nacional de Competitividad y Mejora Regulatoria (PRONACOMER), la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC y la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) anunciaron hoy el lanzamiento de la plataforma del Sistema de Visas Consulares y Consultadas (ver recuadro).

Esta iniciativa simplifica el trámite de solicitud de visas y reduce el número de visitas que el usuario debe realizar a los consulados para dicha gestión.

De igual forma, en materia de seguridad otorga herramientas más eficaces para el control migratorio, ya que permite mantener un historial de cada solicitante. Al respecto, el señor Mario Zamora, Director General de Migración y Extranjería, señaló: *“Este proyecto mejorará la seguridad migratoria en la medida que permitirá anticipar los controles en el marco de un proceso digitalizado que ubica a nuestro país en los primeros lugares de la gestión migratoria internacional”*.

Con este nuevo sistema, el usuario podrá tramitar su solicitud directamente desde su casa, oficina o cualquier lugar, basta un computador con acceso a Internet, enviar los requisitos solicitados y concertar su cita. Una vez aprobado el trámite, el interesado solo debe dirigirse al consulado para presentar sus documentos originales, y así recibir el estampado de su visa, y cuando sea requerido por el consulado, realizar una entrevista.

El Ministro de Competitividad y Mejora Regulatoria, señor Jorge Woodbridge, manifestó que *“la implementación de este sistema genera un ambiente propicio de competitividad y efectividad del país representado en sus sedes diplomáticas, ya que incorpora mecanismos seguros y rápidos en el otorgamiento de visa. Con*

esto el visitante adquiere una muy positiva primera impresión del país, pues la atención que recibe le evita traslados innecesarios y conlleva a un ahorro de tiempo en el trámite”.

Con este novedoso procedimiento la DGME obtiene un mejor control de la actividad desarrollada por los diferentes consulados de nuestro país en materia migratoria, teniendo la posibilidad de conocer en tiempo real el número y calidades de las personas que han realizado alguna solicitud, además del estado de ésta.

El sistema además genera en menos de un minuto, información estadística exacta y real de las solicitudes realizadas en un período o en un consulado particular. Con esta opción se eliminaría el conteo que actualmente se realiza manualmente, y la espera de informes que envían las representaciones, la mayoría de ellos al término de 30 días.

El “proyecto piloto” iniciará el 1 de noviembre del año en curso, con la participación de los consulados de Colombia y China, países que concentran un alto porcentaje de gestiones de visas consulares y consultadas. Una vez el sistema sea afinado, tras este periodo experimental, se incorporarán progresivamente otros consulados, hasta alcanzar la totalidad de sedes diplomáticas.

El Sistema de Visas Consulares y Consultadas puede ser accesado a través de los siguientes enlaces WEB: www.competitividad.go.cr o www.migracion.go.cr (ingresando aquí en el sub-sitio de “servicios en línea”).



Oficinas de Prensa

Programa de Competitividad y Mejora Regulatoria
Alfredo González
Correo-e: agonzalez@meic.go.cr
Tel. 2235-4429

Dirección General de Migración y Extranjería
Allen Ulloa
Correo-e: aulloa@migracion.go.cr
Tel. 2299-8025

Anexo: Grupos y tipos de Visas

GRUPOS Y TIPOS DE VISAS

Como parte de sus directrices generales de visas de ingreso y permanencia para no residentes, la Dirección General de Migración y Extranjería divide a los países participantes en cuatro grupos, con base en los acuerdos internacionales vigentes y en las razones de seguridad, conveniencia u oportunidad para el Estado costarricense. De acuerdo con esta clasificación se realiza el otorgamiento de visa consular o consultada:

Primer Grupo

Se exige a los ciudadanos de estas naciones de visa consular y se autoriza su estadía en Costa Rica por un plazo máximo de 90 días. Algunos de estos países son: Alemania, España y Estados Unidos de Norteamérica.

Segundo Grupo

Se autoriza el ingreso de sus ciudadanos sin visa consular y con permanencia de hasta 30 días. Guatemala, El Salvador y Venezuela se clasifican en esta categoría.

Tercer Grupo

Considera a las naciones que por políticas migratorias internacionales necesitan de una visa consular para ingresar a Costa Rica. Se autoriza la permanencia por un máximo de 30 días.

Los solicitantes deben tramitar la visa consular en su país de origen, salvo en casos en que cuenten con un visado o permanencia legal vigentes en EE.UU., países integrantes de la Comunidad Europea y Canadá o alguna de las naciones del primer grupo.

Si el trámite de visa no se realiza en sus países de origen, la solicitud de visa será consultada y por ello se enviará al despacho del Director General de Migración y Extranjería, para su valoración.

Colombia, Nicaragua y República Dominicana son parte de este grupo.

Cuarto Grupo

Ingreso con visa restringida y consultada al Director General de Migración y Extranjería, quien la somete ante la Comisión de Visas Restringidas, con una permanencia máxima de 30 días. Cuba, China e Irán son algunos de los países que componen este grupo.